

*Convalidación de Certificado de Taller
de Mantenimiento Aeronáutico*
Número CO-011/07



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SCT

El presente documento CONVALIDA el Certificado de Estación de Reparación No. UAEAC-CDF-032, otorgado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la República de Colombia, a favor de:

**CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
DE HELICÓPTEROS RUSOS "CMR LTDA"**

Cuyo domicilio se encuentra en:

**NUEVA ZONA DE AVIACIÓN GENERAL, HANGAR 19,
AEROPUERTO EL DORADO A.A. 89704, BOGOTÁ, D.C.**

Al verificar que los requerimientos de la República de Colombia son equivalentes a los establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos para la operación de Talleres Aeronáuticos, los cuales han sido acreditados por Centro de Mantenimiento y Reparación de Helicópteros Rusos, CMR LTDA, por lo que se encuentra habilitado para desarrollar actividades de reparación y mantenimiento en la siguiente clasificación:

Conforme al Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico No. UAEAC-CDF-032.

Conforme a la clasificación de los Estados Unidos Mexicanos

**CATEGORÍA DE ESTRUCTURAS CLASE II,
LIMITADO HELICÓPTEROS MI-8 SERIES
CATEGORÍAS DE RADIO Y NAVEGACIÓN CLASE
I, II Y III.**

**CATEGORÍA 2 Y 3
HELICÓPTEROS CLASE 2
RADIO CLASES 1, 2 Y 3**

**CATEGORÍA DE INSTRUMENTOS CLASE I, II Y III.
CATEGORÍA DE ACCESORIOS CLASE I Y II
CATEGORÍA LIMITADA SERVICIOS
ESPECIALIZADOS**

**INSTRUMENTOS CLASES 1, 2, Y 3
ACCESORIOS CLASES 1 Y 2
SERVICIOS ESPECIALIZADOS.**

La operación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente y a los requisitos establecidos por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la República de Colombia.

La presente convalidación permanecerá en efecto siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior, y mientras permanezca vigente el Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico No UAEAC-CDF-032, otorgado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de la República de Colombia.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN

Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2009.

Ing. Gabriel Tort Flores.

Efectividad: 31 de Agosto de 2009 al 31 de Agosto de 2011.

Este documento es intransferible, y cualquier modificación en las limitaciones o en la ubicación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico, deberá ser informada a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier alteración de este documento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M.
Forma IA - 90 / 02.